ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe Legal N°446-2017-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romaín Sotomayor Paz sobre propuesta de convenio especifico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Informe N°888-2017/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, sobre propuesta de convenio especifico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, el cual tiene como objeto que la Municipalidad Distrital de Echarati pueda poner a disposición de la Municipalidad Provincial maquinaria pesada consistente en una (01) excavadora s/oruga, dos (02) volquetes 15 m3 en calidad de préstamo, para ser usada en la demolición, excavación y similares del actual Mercado Modelo de la Ciudad de Quillabamba como parte de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" ejecutado por la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N°446-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romaín Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la propuesta de convenio precisa que las entidades de la administración publica tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o mas entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, estando a lo indicado es de la opinión de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el citado convenio;

Que, se tiene del articulo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, el cual tiene como objeto que la Municipalidad Distrital de Echarati pueda poner a disposición en calidad de préstamo a la Municipalidad Provincial maquinaria pesada consistente en una (01) excavadora s/oruga, dos (02) volquetes 15 m3 en calidad de préstamo, para ser usada en la demolición, excavación y similares del actual Mercado Modelo de la Ciudad de Quillabamba como parte de la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO**" ejecutado por la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora para la suscripción del Convenio especifico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Provincial de La Convención.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2017-OSG-MPLC

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, la Residencia y Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del indicado convenio.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. MDE.
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. GI.
c.c. S.Regidores.
c.c. Residente de Proyecto.
c.c. Pág. Web.